

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 23 de julio del 2012

Señor

Presente.-

Con fecha veintitrés de julio del dos mil doce, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 186-2012-CU.- CALLAO, 23 DE JULIO DEL 2012, EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 0118-2012-D/FCE (Expediente Nº 13874) recibido el 17 de abril del 2012, por medio del cual el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, remite la Resolución Nº 0103-2012-CF/FCE, proponiendo el Contrato por Planilla de once (11) docentes en dicha unidad académica por los Semestres Académicos 2012-A y 2012-B.

CONSIDERANDO:

Que, por razones de servicio, la Universidad Nacional del Callao tiene la necesidad de contratar personal docente para cubrir la carga académica que requieren las distintas Facultades de la Universidad;

Que, de conformidad con el Art. 44º de la Ley Nº 23733, concordante con los Arts. 269º y 307º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, el docente contratado es aquel profesor que realiza funciones docentes con carácter eventual, a plazo determinado y en las condiciones que fija el respectivo contrato;

Que, mediante el oficio del visto el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas remite la Resolución Nº 0103-2012-CF/FCE del 04 de abril del 2012, propone la contratación por planilla de los profesores que detalla en dicha Resolución, por los Semestres Académicos 2012-A y 2012-B;

Estando a lo glosado; al Informe Nº 473-2012-OPER de la Oficina de Personal de fecha 23 de mayo del 2012; al Informe Legal Nº 693-2012-AL, recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 11 de junio del 2012; a los Informes Nºs 854 y 1181-2012-UPEP/OPLA y Proveídos Nºs 0528 y 0722-2012-OPLA, recibidos de la Oficina de Planificación el 30 de mayo y 03 de julio del 2012, respectivamente, a la documentación sustentatoria en autos, a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 20 de julio del 2012; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 143º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 31º y 33º de la Ley Nº 23733

RESUELVE:

1º CONTRATAR, por los Semestres Académicos 2012-A y 2012-B, de acuerdo a las condiciones fijadas y al respectivo contrato a suscribirse, con la equivalencia de categoría y dedicación para fines de pago, a los profesores que a continuación se detallan:

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORÍA EQUIVALENTE	DEDIC.	PERÍODO
1	ANAYA MONTES MISAEL	Auxiliar	TP. 20 Hrs.	01.04 al 31.12.12
2	BALLENA DOMINGUEZ VÍCTOR GIOVANNY	Auxiliar	TC. 40 Hrs.	01.04 al 31.12.12
3	BARBOZA CARAPE LUIS LEONCIO	Auxiliar	TC. 40 Hrs.	01.04 al 31.12.12

4	LEÓN VILLARRUEL MIGUEL ÁNGEL	Auxiliar	TP. 20 Hrs.	01.04 al 31.12.12
5	MENESES CRISPIN ÁNGEL RENATO	Auxiliar	TC. 40 Hrs.	01.04 al 31.12.12
6	RISSO HERRERA CÉSAR AUGUSTO MARCELINO	Auxiliar	TP. 20 Hrs.	01.04 al 31.12.12
7	RIVAS CASTILLO JUAN MANUEL	Auxiliar	TP. 20 Hrs.	01.04 al 31.12.12
8	RODRÍGUEZ RIVADENEIRA JOHN	Auxiliar	TP. 20 Hrs.	01.04 al 31.12.12
9	SALGUERO LÓPEZ JORGE LINO	Auxiliar	TP. 10 Hrs.	01.04 al 31.12.12
10	SÁNCHEZ ZEGARRA ELÍAS DAVID	Jefe de Práctica	TC. 40 Hrs.	01.04 al 31.12.12
11	VADILLO LA TORRE ULISES MIGUEL	Auxiliar	TP. 20 Hrs.	01.04 al 31.12.12

- 2º ENCARGAR**, al Vicerrector Administrativo y a la Directora de la Oficina de Planificación, efectuar las acciones y gestiones correspondientes a fin de dar cumplimiento a la presente Resolución; y a la Oficina de Personal, la elaboración y suscripción del respectivo contrato de los profesores señalados en el numeral anterior.
- 3º DISPONER**, que el costo de los servicios profesionales de los docentes contratados se efectuarán con cargo a la Meta 5, Específica del Gasto 2.1.1.5.1.2: "Personal Contratado", Fuente: Recursos Ordinarios.
- 4º TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina General de Administración, Órgano de Control Institucional, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Remuneraciones y Beneficios Sociales, Unidad de Escalafón, representación estudiantil, Asociación de Docentes, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**, Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.

Fdo. **Mg. Ing. CHRISTIAN SUAREZ RODRÍGUEZ**, Secretario General.- Sello de Secretaría General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinente.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, OGA, OCI, OAL, OPLA,
cc. OAGRA, OPER, URBS, UE, R.E., ADUNAC e interesados.